INVITACIÓN No. 036 DE 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN RIOHACHA, VIGENCIA 2023"

OCTUBRE DE 2023

Contenido

CAPITULO 1 5
1. INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. CONTRATANTE 5

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE. 6

1.3. CORRESPONDENCIA 6

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. 6

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma. 6

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL. 7

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO 7

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS 8

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA. 9

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 9

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 9

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA 10

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 11

CAPITULO 2 11

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 11

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR..... 11

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR 16

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES. 17

2.4. **OBJETO DEL CONVENIO** 26

2.5. **COMPROMISOS DE LA ESAL** 26

2.5.1. Compromisos Generales 26

2.6. OBJETIVOS: 27

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO 28

2.8. ENTREGA DE APORTES: 28

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS 30

2.10. SUPERVISOR 31

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES 32

3.1. Condiciones de la Propuesta 32

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS..... 32

3.2.1. Participantes 32

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1) 33

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente 33

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal 33

3.2.5. Objeto Social 33

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: 33

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente 35

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A). 35

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. 36

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 36
3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente 36
3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas 36
3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 36
3.4. Estructura organizacional 38
3.5. Reputación 38
3.6. Indicadores de eficiencia de la organización: 38
3.8 Capacidad técnica: N/A 41
3.9 Aportes: 41
CAPÍTULO IV 41
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 41
4.1.1. Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos) 41
4.2. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (70 puntos) 42
4.3. Causales de rechazo de las Propuestas. 43

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los

proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 328.680.500) M/CTE.**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado de Disponibilidad No. 784 con fecha de expedición 13 de octubre de 2023.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	19 de octubre de 2023.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones	Hasta el día 19 de octubre a las 5:30 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el día 20 de octubre de 2023 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

		SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	20 de octubre de 2023 a las 05:30 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	20 de octubre 2023 a las 05:35 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y publicación del informe de evaluación	23 de octubre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su publicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y decisión de adjudicación o desierto.	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el DISTRITO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar

el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por el distrito las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, sean presentadas en el Secop II en el portal habilitado para ello.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que así mismo, nuestra Carta de Navegación, en su artículo 13, establece: "…Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que de conformidad con los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.

Que la constitución política de Colombia en su artículo 315 de manera expresa establece que le compete al alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política,

toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que la discapacidad es una condición de la humanidad, solo hasta el decenio de 1970 se reconoce el concepto de los derechos humanos de las personas con discapacidad a nivel internacional; es así como en 1971 se profiere la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental y en 1975 se promulga la Declaración de los Derechos de los Impedidos, garantizándoles el goce de los mismos derechos políticos y civiles de todas las personas.

Que posteriormente, para 1989, se lleva a cabo la publicación de las Directrices de Tallin, que asumen a las personas con discapacidad como agentes de su propio destino, como parte del talento humano de la sociedad y como sujetos independientes de los gobiernos.

Que en 1991, las Naciones Unidas aprueban los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y Para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental y en 1993 se aprueban las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, implementando la formulación de políticas con el objetivo de organizar la cooperación técnica y la garantía de los derechos humanos, entre los diferentes Estados, dentro de estos, y entre las organizaciones internacionales y los organismos no gubernamentales.

Que Constitución Política de Colombia de 1991. Colombia es contemplada como un Estado Social de Derecho y el tema de la discapacidad empieza a ser considerado y estudiado con mayor fuerza por la academia y las entidades públicas y privadas de los diferentes sectores, permitiendo con ello tomar conciencia respecto al tema y fortalecer el desarrollo legislativo que ha contribuido a la incorporación del mismo en las agendas políticas y sociales del país. La norma de normas presenta disposiciones en artículos como:

Que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Artículo 52. Fija el derecho de todas las personas a la recreación y el deporte.

Artículo 67. Determina que la educación es un derecho de la persona.

Artículo 70. Señala el derecho para acceder a la Cultura.

LEYES:

LEY 1014 DE 2006 (enero 26) De fomento a la cultura del emprendimiento – El Congreso de Colombia

Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de las personas con discapacidad. De igual manera, esta Resolución reglamenta la construcción de baños, rampas, ambientes exteriores y rutas de circulación exterior, entre otras.

Ley 89 de 1988 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra, 1983".

Ley 324 de 1996, por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.

Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones Esta norma fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1538 de 2005 y posteriormente mediante el Decreto Nacional 734 de 2012, “por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”; por último, fue adicionada por la Ley 1287 de 2009. Esta norma señala aspectos para garantizar los derechos fundamentales de las personas con limitación, estableciendo obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que la población con discapacidad pueda alcanzar: “…su completa realización personal y su total integración social…”

Ley 762 de 2002. Por medio de la cual se ratifica la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos

noventa y nueve (1999).

Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1145 de 2007. Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, el cual impulsa la formulación e implementación de la Política Pública en Discapacidad, de manera coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con lo cual se busca promocionar y garantizar sus derechos fundamentales de manera integral, en el marco de los Derechos Humanos.

Ley 1346 de 2009. Por la cual se adopta la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Colombia, con el Auto número 006 de 2009, busca garantizar la protección y promoción de los derechos de las personas en situación de desplazamiento y la condición de discapacidad, asumidas desde un enfoque por el cual se haga una prevención efectiva del desplazamiento forzado, que sea lo suficientemente diferenciado y específico como para incidir sobre las causas de fondo de este fenómeno y para responder con justicia ante el impacto desproporcionado que ha generado sobre las personas en situación de desplazamiento y con discapacidad.

Acuerdo distrital de Riohacha 007 del 2015 mediante se implementa la política pública de discapacidad.

Ley 1618 de 2013 y en el Documento CONPES 166/2013, y con el propósito de difundir, promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se han venido desarrollando las siguientes actividades principales: a). Sensibilizar a las empresas sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad y b). Proceso de reglamentación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad y de la Reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

Que mediante la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Colombia adopta mediante Ley 1346 de 2009 la Convención de Naciones Unidas promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la cual reafirma la responsabilidad del Estado de establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición. El artículo 27º establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de

condiciones con los demás.

Que el Decreto 2177 del 22 de diciembre de 2017. Por el cual se crea el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento" y cuyo objeto es coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Tabla Nº2. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA
ESTRATEGIA TRASNVERSAL	3003-III PACTO POR LA EQUIDAD POLITICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS
OBJETIVO ESTRATEGICO:	4502-FORTALECIMIENTO DE UN BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTOS ASOCIADOS:	SERVICIO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LA GUAJIRA
EJE:	EJE 3: EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
OBJETIVO:	FOMENTAR UNA CULTURA DE APOYO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, IMPULSANDO EL RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020 – 2023
EJE:	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
META PRODUCTO:	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)
OBJETIVO:	GENERAR CAPACIDADES DE ACCESO A ACTIVOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plande Desarrollo Municipal, 2022.

Que la pobreza monetaria en los hogares Riohachero y falta de oportunidades corresponde a un 56.6% según último estudio de Dane 2022, lo cual nos ubica como la segunda ciudad capital más pobre del país.

Que teniendo en cuenta los índices anteriores y la condición de la población en condición de discapacidad, es importante generar espacio de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de esta población

El proyecto tiene como propósito, Atender integralmente a las Personas con Discapacidad y sus familias, a través de los servicios y recursos para promover el desarrollo humano y contribuir con el ejercicio de sus derechos y sus deberes, Generando inclusión social.

Tiene un plazo de ejecución de 2 meses

Se desarrollarán las siguientes actividades en este proyecto:

ACTIVIDAD 1: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ACTIVIDAD 2: CARACTERIZACIÓN DEL POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ACTIVIDAD 3: CONSTRUCCIÓN, FORMULACIÓN Y DOCUMENTO PRODUCTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

ACTIVIDAD 4: FORTALECIMIENTO DE MESAS DE TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SOCIEDAD CIVIL DE COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE RIOHACHA

ACTIVIDAD 5: PROCESOS ELECTORAL DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

Con fundamento en lo anterior, se considera necesario desarrollar el proyecto que brinden inclusión social a población en condición de discapacidad propiciada la igualdad, la protección de derechos y la participación ciudadana.

Por consiguiente, es necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.2. ALCANCE DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto tiene como propósito, Atender integralmente a las Personas con Discapacidad y sus familias, a través de los servicios y recursos para promover el desarrollo humano y contribuir con el ejercicio de sus derechos y sus deberes, Generando inclusión social.

Tiene un plazo de ejecución de 2 meses

Además toma como eje central la familia como unidad de tejido social a fortalecer, en armonización con el plan de desarrollo Riohacha cambia la historia que plantea a la familia como el eje tenido en cuenta la política pública , en este sentido la familia de la persona con discapacidad se define desde la política pública de familia como: "Organizaciones sociales, construidas históricamente; constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto.

Orientaciones del proyecto.

A continuación, se plantean elementos orientadores, que instituyen una posición unificada frente al proyecto de discapacidad, el cual implementa las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, apropiando para ello el enfoque social y político, que permite contribuir en procesos de participación e inclusión.

Enfoque social y político: Plantea una transformación de los entornos y no de los individuos, porque se considera que son las sociedades y sus estructuras las que generan la condición de discapacidad y no las condiciones biológicas de los individuos, este enfoque se complementa con el enfoque de los derechos humanos, para construir una sociedad integradora basada en los derechos y en sus principio de igualdad, equidad y diversidad, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional.

Los principales productos de este proyecto son:

PROGRAMAS: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

META PRODUCTO: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)

Teniendo en cuenta la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad y su estado de vulnerabilidad, el cumplimiento de las políticas públicas, la disminución de la pobreza monetaria, la reducción de las brechas sociales.

COMPONENTES DE ACTIVIDADES

1. REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA EN ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Dentro del plan de desarrollo del distrito de Riohacha, cambiando la historia una de los temas prioritarios es la inclusión social de personas en condición de discapacidad además del acompañamiento normativo y los convenios internacionales firmados por el gobierno nacional, dentro de esa inclusión es de mucha importancia la asistencia técnica con enfoque diferencial a la población en las diferentes normas así como el acompañamiento y capacitación a las asociaciones de personas en condición de discapacidad.

Esta actividad permitirá fortalecer mediante al acompañamiento y orientación las acciones para la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en todos los espacios políticos, sociales, comunitarios y de participación en general, con el fin de contribuir a su inclusión social efectiva y fortalecer su incidencia en las políticas, decisiones y programas que afectan sus vidas y comunidades.

Además de lo anterior es impórtate brindar orientación y atención tanto a las personas en condición de discapacidad, como a sus cuidadores, asociaciones en busca de proteger sus derechos y poner en conocimiento la diferentes normas, ofertas institucionales, que busquen mejorar su calidad de vida, para el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta los siguientes bienes y servicios:

El personal además de brindar orientación en derechos y ofertas institucional, asesoría en cumplimiento de normativa vigente, así misma brindara acompañamiento a solicitud de las asociaciones de discapacidad en cumplimiento de la norma.

Nota: Como complemento de esta actividad este equipo de trabajo apoyara el desarrollo de todas las actividades propuestas en este proyecto.

Para el desarrollo de esta actividad contara con los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTO	1
PSICÓLOGO	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
INTERPRETE DE SEÑAS	1
PROFESIONAL EN DERECHO	1

2. CARACTERIZACIÓN DEL POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE RIOHACHA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En búsqueda de mejorar la atención integral de la población en condición de discapacidad y fortalecer la implementación, actualización de la política pública de discapacidad del distrito de Riohacha, se hace necesario realizar un proceso de caracterización de la población en condición de discapacidad del distrito

Con esta actividad se busca actualizar y contar con un diagnóstico socioeconómico de la población e identificar población en condición de discapacidad.

Para el desarrollo de esta actividad se buscara el apoyo de las asociaciones de sociedad civil de discapacidad, acompañamiento para complementar la información con los registro de certificado de discapacidad , el apoyo institucional con el trabajo articulado en zona rural con los corregidores y se utilizara medios de comunicación para la captación de la población y punto de recolección de información , así mismo se implementaran visitas domiciliarias donde se focalizara la búsqueda de personas en condición de discapacidad del distrito de Riohacha.

Se deberá implementar un plan de trabajo donde se fije la búsqueda del cumplimiento de la actividad propuestas.

Para el desarrollo de esta actividad se contemplarán tres fases de intervención y desarrollo del mismo.

Fase 1

Identificación de la población en condición de discapacidad Cabeceras de los corregimientos, zona Rural del distrito de Riohacha, se realizará mediante visita puerta a puerta, con el equipo interdisciplinario focalizando a la población en condición de discapacidad, la cual se llenará un registro se tabulará la información al 100% donde además de su condición de discapacidad se determinarán faceta socioeconómicos de la población.

Fase 2

Construcción de un diagnóstico comunitario e identificación y focalización de la población en condición de discapacidad en acompañamiento con las asociaciones de sociedad civil de discapacidad.

Se realizaran 10 encuentro Comunitario una en cada comuna donde se realizaran mesas de trabajo y focalización de la población en condición de discapacidad o sus cuidadores donde se verificara las condiciones socioeconómicas de la población y es estudio de las problemáticas sociales y de acceso a los servicios , se tabulara e ingresara la información de las personas identificadas dentro del ejercicios de esta fase ,esta fase se implementara mediante una muestra de la población objetivo esta estrategia se realizara para complementar el diagnóstico socioeconómico de la población en condición de discapacidad y para fortalecer los procesos de focalización y caracterización de la población en zona urbana.

Fase 3

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Nota: Se deja dentro de la proyección de este proyecto y para efecto de planeación la importancia de realizar una caracterización de puerta a puerta en la zona urbana del distrito de Riohacha, para identificar la población objeto en su totalidad, la presunción de costo para la realización de esta actividad, excede los montos predispuestos para cumplir con esta necesidad, se deja en claridad la importancia de cumplir esta fase para planeaciones futuras.

El desarrollo de la fase 1 y 2 complementaran la implementación de la fase 3 en el momento que la entidad territorial proyecte los recursos y servicios necesarios para el desarrollo de la fase 3 , el desarrollo de la fase 1 y 2 permitirán focalizar la población objetivo en zona de la cabeceras de corregimientos del distrito de Riohacha y la muestra diseñada por comuna en zona urbana contribuirá a la construcción del diagnóstico comunitario socioeconómico de la

población para mejorar su calidad de vida y brindar el fortalecimiento de las diversas ofertas institucionales y la garantía de derechos.

Es de anotar que estas intervenciones se realizaran en zonas rurales y barrios subnormales que carecen de registro de nomenclatura lo cual se hace necesario la utilización de herramienta de georreferenciación como la utilización de GPS.

así mimos para el desarrollo de lo propuesta en esta actividad se hacer necesario los diferentes elementos y servicios presentados a continuación

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	TIEMPO (MESES)
PROFESIONAL EN MEDICINA	3	RH	2
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	1	RH	2
AUXILIARES – RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	12	RH	2
TRANSPORTE (VEHÍCULO, COMBUSTIBLE CONDUCTOR)	4	VEHÍCULO	2
PROFESIONAL EN INGERÍA DE SISTEMA	2	RH	2
CUÑAS RADIALES 15 SEG	190	UNIDAD	N/A
HULLEROS	20	UNIDAD	N/A
SERVICIO DE PERIFONEO	21	UNIDAD	N/A
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS (BAJO COSTO)	3	UNIDAD	N/A
EQUIPOS DE CÓMPUTO MESA TODO EN UNO	3	UNIDAD	N/A
TONER	3	UNIDAD	N/A

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	UNIDAD	N/A
GPS GARMIN ETREX 22 X	3	UNIDAD	N/A
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS SISTEMA INFORMACIÓN	1	UNIDAD	N/A
REMAS DE PAPEL OFICIO	10	UNIDAD	N/A
REMAS DE PAPEL CARTA	11	UNIDAD	N/A

Debe garantizarse mediante medios de difusión y servicios de perifoneo la notificación y comunicación a la población para que conozcan el ejercicio y facilite el acceso a las viviendas a realizar registro e identificar a la población objeto.

3.CONSTRUCCIÓN, FORMULACIÓN Y DOCUMENTO PRODUCTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

Con esta actividad se realizará asistencia técnica para la actualización, construcción de la actualización de la política pública de discapacidad del distrito de Riohacha.

así mismo se realizarán 4 mesas de trabajo como mecanismo de concertación y participación ciudadana de la actualización de la política pública de discapacidad del distrito de Riohacha, donde se tendrá en cuenta sociedad civil, instituciones y funcionario representantes de las diferentes sectoriales.

Deberán entregan los siguientes documentos:

- Documento diagnóstico de la población
- Documento de la Política pública actualizada según normativa, necesidades y estrategias, componentes, acciones.
- Evidencia de mesas de trabajo
- Borrador de presentación de acuerdo antes el consejo para aprobación de la política publica
- Plan de acción de la política publica

Para el desarrollo de esta actividad se contará con los siguientes insumos y servicios:

INSUMOS PARA MESA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL CON ESTUDIOS EN POLÍTICAS PUBLICAS	2
REFRIGERIO	200
SERVICIO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN – PARA CONVOCATORIA	20
INSUMOS DE PAPELERÍA	1

4. FORTALECIMIENTO DE MESAS DE TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SOCIEDAD CIVIL DE COMITÉ DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

Teniendo en cuenta la Ley 1145 de 2007, hay que garantizar la participación de los miembros de la sociedad civil en los respectivos comités de discapacidad y mesas de trabajo, por consiguientes unos de los limitantes a este tipo de encuentros y participación ciudadanas son las herramientas de apoyo logístico como el transporte para estos ciudadanos, es así como se implementa el apoyo logístico mediante los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO (MESES)
INSUMOS DE PALERÍA	1	GLOBAL	4
REFRIGERIO	150	UNIDAD	N/A
ALQUILER DE VEHÍCULO PARA APOYO DE TRANSPORTE (VEHÍCULO, COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR)	20	UNIDAD	N/A

Es de anotar que los servicios de transporte se planifican por día donde se le brinda este servicio a cada miembro de la sociedad civil en condición de discapacidad y quienes hagan parte de las mesas de trabajo, sesiones de comité y actividades propuestas para el desarrollo del rol de los representantes de sociedad civil en condición de discapacidad durante el desarrollo de la misma actividad para garantizar su participación y las respectivas herramientas de movilización.

Las diversas acciones desarrolladas promueven el plan de trabajo y acciones necesarias para asesorar, acompañar y fortalecer a las organizaciones sociales que representen a las personas con discapacidad, a sus familias y cuidadores, redes sociales, asociaciones y garantizar su participación plena y efectiva en la adopción de todas las decisiones que los afectan.

Además, es impórtate señalar que estos servicios, e insumos también se le atribuyen al cumplimiento en el estatuto del comité de discapacidad.

5. PROCESOS ELECTORAL DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

Teniendo en cuenta la Ley 1145 de 2007, es importante realiza acciones para la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en todos los espacios políticos, sociales, comunitarios y de participación en general, con el fin de contribuir a su inclusión social efectiva y fortalecer su incidencia en las políticas, decisiones y programas que afectan sus vidas y comunidades.

El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007.

capítulo IV de la Ley 1145 de 2007, determina la constitución de los Comités Territoriales de Discapacidad, como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad; como también de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad.

En total se elegirán 7 organizaciones de personas con discapacidad, más una organización cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial, que será la que represente jurídicamente a los demás grupos conformados.

La administración distrital dispondrá de todos los requerimientos logísticos, materiales y de accesibilidad, que aseguren una elección transparente y un proceso electoral democrático, mediante el desarrollo de este proyecto se garantizará la realización de este proceso democrático realizado cada 4 años.

Para el desarrollo de esta actividad es necesario brindar las herramientas, servicios e insumos que favorezcan el desarrollo de las actividades, así mismo se debe garantizar las condiciones de refrigerios, almuerzos para que los jurados , entidades acompañantes , equipo de trabajo

y miembros de la sociedad civil que hace el ejercicio de veeduría o testigos, se deberá brindar tarjetones con enfoque diferencial en algunos casos en lo respectivo de las personas en condición de discapacidad visual.

En lo anterior se relaciona los diferentes insumos y servicios a necesitar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
PROFESIONAL DE APOYO PARA PROCESOS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN ELECCIÓN	1	UNIDAD
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO DÍA ORGANIZACIÓN, ELECCIÓN Y I RETIRO (3 DÍAS)	10	UNIDAD
RESALTADORES	30	UNIDAD
HULLEROS	10	UNIDAD
RESMAS DE PAPEL CARTA	5	UNIDAD
RESMAS DE PAPEL OFICIO	5	UNIDAD
SERVICIO DE PERIFONEO	21	UNIDAD
CAJA DE LAPICEROS	5	UNIDAD
DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETONES	320	UNIDAD
DISEÑO E IMPRESIÓN DE TARJETONES EN BAILLE	212	UNIDAD
ALQUILER DE MESAS PLASTICAS DE 4 PUESTO INCLUIDO TRANSPORTE	14	UNIDAD
ALQUILER DE SILLAS INCLUIDO TRANSPORTE	80	UNIDAD
REFRIGERIO	80	UNIDAD
ALMUERZOS	80	UNIDAD

2.4. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN RIOHACHA, VIGENCIA 2023"

2.5. COMPROMISOS DE LA ESAL

2.5.1. Compromisos Generales

a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.

b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.

c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.6. OBJETIVOS:

Objetivo General

- ✓ Aumentar la inclusión social y atención integral para la población en situación discapacidad sus cuidadores para el para la garantía de derechos de esta población en el Distrito de Riohacha

Objetivos Específicos

- ✓ Aumentar la inclusión social y el fortalecimiento integral de la atención de personas en condición de discapacidad.
- ✓ Facilitar el acceso equitativo a la ciudad, de las personas con Discapacidad, sus familias a través de estrategias que permitan la inclusión, la accesibilidad y el disfrute de la vida.
- ✓ Identificación de las condiciones socioeconómicas de la población para fortalecer las ofertas institucionales y la atención integral de la población.
- ✓ Fortalecer los procesos de garantía de derecho de la población en condición de discapacidad en el distrito de Riohacha

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de máximo DOS (02) MESES, no obstante, si las actividades finalizan antes de este término hasta allí llegará la ejecución del convenio, este término contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. ENTREGA DE APORTES:

EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

 a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
 b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.
 c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.
 d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.
 e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante dos (2) pagos parciales equivalentes al 50% del valor total del convenio, durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes. Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL.

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.9. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento

(10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

e. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA de Riohacha o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos

Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.

i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los

requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.

3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.5. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.6. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en esta invitación.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la presente invitación y la liquidación del Convenio y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Convenio y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Convenio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá tener un tiempo de constitución no menor a cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.° 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.** Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos Diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la

ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda y/o esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROYECTOS DONDE SE DESARROLLEN ACCIONES PARA LA ATENCION A POBLACIÓN VULNERABLE Y/O VICTIMAS. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 328.680.500) M/CTE.**

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS.**

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cuatro (04) Años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}} \geq 40\%$$

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

(i) BALANCE GENERAL 2023

(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2023

(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
Coordinador	1	100%	Perfil profesional: profesional universitario en Ciencias Económicas, Administrativas y/o Contables y deberá acreditar título de posgrado en las áreas gerenciales. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia mínima de cinco años partir de la tarjera profesional cuando aplique EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica como coordinador de proyectos en programas sociales

Psicólogo	1	100%	Perfil profesional: profesional universitario en Psicología EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia mínima de tres años partir de la tarjera profesional cuando aplique EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica como psicólogo de proyectos en programas sociales
Trabajador Social	1	100%	PERFILPROFESIONAL: Profesional en Trabajo Social EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia mínima de cinco años partir de la tarjera profesional cuando aplique EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica como Trabajador Social en programas sociales que estén relacionado con población en condición de discapacidad.
Profesional en Ingeniería De Sistema	1	100%	PERFIL: profesional: profesional en ingeniería de sistemas y deberá acreditar título de posgrado en las áreas gerenciales. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia mínima de cinco años partir de la tarjera profesional cuando aplique EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica en la ejecución de proyectos en programas sociales

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.8 Capacidad técnica: N/A

3.9 Aportes:

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el DISTRITO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Aporte adicional	30
Plan de trabajo propuesta colaborativa	70
TOTAL	100

4.1.1. Asignación de Puntaje por aportes – (30 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su

valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **30 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTE ADICIONALES	PUNTAJE
0 hasta 5%	0
Del 5.1 hasta el 8.5%	15
Entre el 8.6 hasta el 10%	30
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	**30 PUNTOS**

4.2. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (70 puntos)

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología de intervención.
v. Plan de trabajo
 a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán SETENTA (70) puntos.

factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Distrito.

Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.3. Causales de rechazo de las Propuestas.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).

i. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5 % del presupuesto aportado por el DISTRITO.

j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.